



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 335-2021-AMAG/DA**

Lima, 11 de octubre del 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 1158-2021-AMAG/PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual eleva la relación de postulantes aptos para participar en el **Curso especializado a distancia: "Organización del Despacho Fiscal"**, a realizarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el Plan Académico 2021, aprobado por Resolución N° 001-2021-AMAG-CD, se encuentra prevista la realización del curso **"Organización del Despacho Fiscal"**, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021, con un total de 75 horas lectivas y no lectivas, equivalentes a tres (3) créditos académicos;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura, se invitó a los señores Magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional, a participar en el **Curso especializado a distancia: "Organización del Despacho Fiscal"**, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG/CD de fecha 18 de junio de 2020;

Que, con Informe N° 1158-2021-AMAG-DA/PAP por el cual la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento emite su informe por el cual analizó, revisó y conforme a la normativa eleva su informe del caso con su visto bueno, siendo responsable de la revisión de la propuesta planteada para la admisión correspondiente.

Que, conforme al artículo 5°, numeral 5 del mencionado Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutorio;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la relación de admitidos al **Curso especializado a distancia: “Organización del Despacho Fiscal”**, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre del 2021, la que consta de 134 magistrados y 54 auxiliares de justicia, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Los admitidos al curso quedan obligados a pagar el monto por concepto de derechos educacionales establecidos en el TUPA aprobado por Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y modificado por Resolución N° 014-2019-AMAG-CD, que establece que el valor por cada crédito académico para los magistrados es de S/110.70, y del 50% de éste valor, para los auxiliares de justicia, quienes procederán a generar su código de pago de acuerdo a los créditos y cronograma siguiente:

| <b>Admitidos</b>       | <b>Total S/ por 3 créditos</b> | <b>Fecha de inicio de pago</b> | <b>Fecha de límite de pago</b> |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Magistrados            | S/332.10                       | Lunes 18 de octubre del 2021   | Sábado 23 de octubre del 2021  |
| Auxiliares de justicia | S/166.50                       |                                |                                |

La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a través de la respectiva coordinación del curso, se encargará de la publicación de la Resolución en la página web de la institución, así como de notificar a los admitidos a través de los correos electrónicos que han consignado en su inscripción.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realicen las habilitaciones administrativas correspondientes, que posibilite a los admitidos cumplir con sus obligaciones de pago; por lo que, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificará la presente Resolución a Tesorería, para que habilite los códigos de pago de los derechos educacionales en el Sistema de Gestión Académica (SGAt), y, también remitirá a la oficina de Tesorería el archivo digital de la relación de admitidos que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - El postulante admitido que no pague los derechos educacionales en el plazo establecido en la convocatoria y no comunique su desistimiento se le aplicará lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....  
**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica (e)